

OK. Aprobado extensión en
herramienta.
CC. Andrea Herdoiza
17/09/2015

Memorando Nro. SERCOP-CNAJ-2015-0074-M

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2015

PARA: Sr. Econ. Juan Pablo Bermeo Arcos
Subdirector General

ASUNTO: Extensión de fecha de Convenios Marco - Repertorio de Medicamentos

De mi consideración:

Conforme se señala en el Memorando No. SERCOP-DCE-2015-0039-M, al que doy respuesta en los meses de marzo y mayo del 2014 se suscribieron algunos addendums mediante los cuales se amplió el plazo de los 235 Convenios Marco que a la fecha se encontraban vigentes, los mismos que corresponden a los medicamentos que fueron adjudicados como resultado de los procedimientos de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos correspondiente al año 2011.

El plazo de vigencia de los Convenios referidos en su cláusula tercera establece que dicho Convenio estará vigente "*...hasta que se suscriba un nuevo convenio marco o hasta que las entidades que formen parte de la Red Pública Integral de Salud tomen la decisión sobre los mecanismos de adquisición de los fármacos*".

De esta manera, los Convenios Marco se entienden vigentes hasta que se reemplace dicho medicamento con la suscripción de un nuevo Convenio Marco o que la Red Pública Integral de Salud, es decir, Ministerio de Salud Pública, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, e Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, decidan sobre el mecanismo por el cual se va adquirir dicho medicamento que es parte de la SICM.

Si bien en el Memorando que se responde se señala que la vigencia de los Convenios Marco en la herramienta informática de Catálogo Electrónico (Repertorio de Medicamentos) es hasta el 30 de septiembre de 2015, esta fecha se entendería únicamente como una provisional para la herramienta, ya que legalmente y conforme al Convenio Marco, éste está vigente conforme lo establece la cláusula tercera de dicho Convenio, sin tener una fecha específica de vigencia, sino hasta que se cumpla una de las dos condiciones.

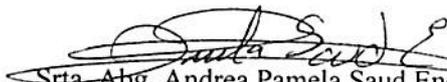
En base a lo expuesto, el SERCOP si es requerimiento de la herramienta bien podría establecer una fecha estimada de vigencia sin que ésta signifique que será la fecha de vigencia de los Convenios.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Memorando Nro. SERCOP-CNAJ-2015-0074-M

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2015



Srta. Abg. Andrea Pamela Saud Endara

COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- SERCOP-DCE-2015-0039-M

Copia:

Srta. Lcda. Andrea Nataly Herdoiza Ricaurte
Coordinadora Técnica de Operaciones, Subrogante